

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54**VILLALBILLA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2018, aprobó el calendario fiscal para el ejercicio 2019 en los términos siguientes:

Período de cobro en voluntaria:

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica y tasa de vado, desde el 1 de febrero de 2019 hasta el 1 de abril de 2019.
- Tasa de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos, desde el 31 de mayo de 2019 hasta el 31 de julio de 2019.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica e impuesto sobre actividades económicas, desde el 1 de octubre de 2019 hasta el 2 de diciembre de 2019.
- Tasa de inspección sobre solares sin vallar, desde el día 31 de octubre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

Fechas de cobro para recibos domiciliados:

A las cuotas de los siguientes recibos domiciliados se les aplica una bonificación del 2 por 100 y será cargado en cuenta en las siguientes fechas:

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica y tasa de vado, día 1 de abril de 2019.
- Tasa de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos, día 31 de julio de 2019.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica e impuesto sobre actividades económicas, día 2 de diciembre de 2019.
- Tasa de inspección sobre solares sin vallar, el día 31 de diciembre de 2019.

Las cuotas de los recibos referidos a impuesto de bienes inmuebles urbana domiciliados serán cargadas en tres plazos y se les aplicará una bonificación del 3 por 100 a cada plazo en las siguientes fechas:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana:
 - Primer plazo (40 por 100 de la cuota), día 31 de mayo de 2019.
 - Segundo plazo (30 por 100 de la cuota), día 30 de septiembre de 2019.
 - Tercer plazo (30 por 100 de la cuota), día 2 de diciembre de 2019.

Villalbilla, a 4 de diciembre de 2018.—El secretario general, Alfredo Carrero Santa-maría.

(02/39.946/18)

